



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS – ICA

*Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho*

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N°259-2021-MDSJM/ALC**

San José de los Molinos, 21 de abril de 2021

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS**

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo N°10 de fecha 09 de abril de 2021 en el que se aprueba la realización de Homenaje para Conmemorar el Día de la Madre (de manera virtual), el DECRETO SUPREMO N° 010-2016-IN- Aprueban Reglamento de Promociones Comerciales, Rifas con Fines Sociales y Colectas Públicas

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28067, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por lo que esta entidad estatal está obligada a administrar sus bienes que forman el patrimonio municipal, dentro de su autonomía que la Ley reconoce, con las garantías y responsabilidades que la ley señala, en cumplimiento;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, según el Artículo 9° Numeral 8 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, mediante Resolución Suprema N° 61, se aprueba el procedimiento de autorización de colectas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2000-IN, se aprueba el Reglamento de Promociones Comerciales y Rifas con Fines Sociales;

Que, desde la fecha de dación de la Resolución Suprema N° 61 y Decreto Supremo N° 006-2000-IN, el contexto socio – político, económico y normativo legal varía sustancialmente, requiriéndose la aprobación de una norma que facilite la dinámica de las promociones comerciales, rifas con fines sociales y colectas públicas, sin desproteger los derechos de las personas que participan en estas actividades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS - ICA**

*Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho*

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



Que, adicionalmente, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, es conveniente que la Oficina Nacional de Gobierno Interior actualice, optimice y simplifique los procedimientos administrativos de promociones comerciales, rifas con fines sociales y colectas públicas, con la perspectiva de la mejora del servicio al ciudadano;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1140 que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior, modificado por Ley N° 30438;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo de los artículos 43° y 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la APROBACIÓN del REGLAMENTO DE LA RIFA “DÍA DE LA MADRE MOLINENSE 2021”

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en el Primer artículo de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. – COMUNÍQUESE** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS



Q.F. LUIS EMILIO RAMOS MENDOZA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS – ICA**

*Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho*

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



## REGLAMENTO DE LA RIFA "DÍA DE LA MADRE MOLINENSE 2021"

El presente reglamento rige para la Rifa denominada "DÍA DE LA MADRE MOLINENSE 2021", la cual aplica únicamente para toda la población del Distrito de San José de los Molinos.

Dicha rifa es un sorteo que realizará la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos mediante su Alcalde el Señor Luis Emilio Ramos Mendoza, el cual contará con la presencia de Notario Público, así como la Animación de "Ramu" Franco y Show Artístico Musical de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

### Arto. 1. DESCRIPCIÓN:

La rifa "DÍA DE LA MADRE MOLINENSE 2021" aplica únicamente a la población del distrito de los Molinos, dándosele 02 tickets por casa, así como se les dará tickets adicionales a las personas que cancelen sus recibos de agua.

La rifa consistirá en los siguientes premios:

- Canasta de Viveres
- Planchas
- Licuadoras
- Ollas arroceras
- Cocina
- Refrigeradora

El sorteo se realizará el **08 de mayo del presente año, a horas 11:00 a.m.**, con las personas que tenga su Ticket y deben presentar de forma obligatoria para el recojo del premio si saliesen ganadores. Se realizará un (1) sorteo por cada premio y se premiará a un único ganador.

La Municipalidad de San José de los Molinos, publicará en su Página de Facebook Oficial, la lista de ganadores, a fin de informar en forma transparente e idónea la realización de la presente rifa; así como la forma de realizarse la rifa está señalado en la cláusula cuarta de este Reglamento, salvo modificaciones que serán notificadas de la misma manera.

### Arto. 3: Condiciones Generales

A. La rifa podrá ser suspendida o cancelada en el periodo antes de realizarse, por razones de fuerza mayor o caso fortuito sin responsabilidad legal para la Municipalidad de San José de los Molinos.

B. La Municipalidad de San José de los Molinos realizará las publicaciones de la rifa a la población por su Página de Facebook y por otros medios y formas disponibles.

C. La fecha del sorteo podrá ser cambiada a opción de la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS – ICA

*Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho*

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



D. Durante la vigencia de esta dinámica y el período de entrega de premios, deben conservar en forma legible y sin ningún daño los tickets, a fin de verificar la veracidad de los mismos.

E. El ganador tendrá 15 días calendario para reclamar el premio, y ponerse en contacto con la Municipalidad Distrital de San José de los Molinos; de lo contrario el premio se revertirá a nuestra entidad municipal y podrá disponer del mismo, pasado el plazo correspondiente.

El ganador tendrá que presentar su ticket en original al momento de recoger el premio. El premio no es transferible, no es canjeable por efectivo

G. La rifa es válida para toda la población del distrito de San José de los Molinos, en la cual al momento del recojo deberá presentar el ticket acompañado de su Documento Nacional de Identidad-DNI

### Arto. 4: MECÁNICA

A. Para participar en la rifa antes referida, los pobladores deben contar con sus tickets dados por nuestra entidad edil.

B. La población debe estar atenta a la rifa que se realizará el día indicado, como a las publicaciones posteriores en el que señalará la lista de ganadores por nuestra página de Facebook, y poder solicitar el recojo en la Municipalidad, caso contrario no habrá derecho a reclamo pasado el plazo indicado para recojo.

C. Los tickets no son transferibles, no tienen valor monetario, no pueden intercambiarse por dinero, ni ser objeto de compraventa.

E. No aplican a personas de otros distritos.

### Arto. 5: RIFA

La rifa se denomina "DÍA DE LA MADRE MOLINENSE 2021", el cual se realizará el día **08 de mayo del presente año, a horas 11:00 a.m.**; de manera VIRTUAL, por la Pagina de Facebook Oficial de la Municipalidad de San José de los Molinos y será en presencia de un Notario

LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS determinará el lugar del sorteo y se reserva el derecho de modificar los elementos anteriores cuando lo considere necesario, dando previo aviso a LA POBLACIÓN por los medios establecidos por la ley.

Se utilizará una tómbola electrónica o cualquier otro procedimiento aleatorio para obtener el ticket favorecido.

El sorteo podrá suspenderse por caso fortuito o fuerza mayor, lo que se hará constar en Acta Notarial, debiendo dar aviso de la nueva fecha por los medios establecidos por la ley.

### Arto. 6 PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAN JOSE DE LOS MOLINOS - ICA**

*Cuna de la Heroína Catalina Buendía de Pecho*

CREADO EL 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1876



LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS, realizara el mismo día del sorteo la publicación de la lista de ganadores y en los posteriores 15 días calendarios por la página Facebook Oficial de nuestra entidad municipal.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS queda facultado para hacer público el resultado la rifa mediante los medios permitidos por la ley.

Los ganadores autorizan a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS a publicar o utilizar su nombre e imagen como ganadores en la propaganda del mismo, en caso que el ganador se negare a tal publicación, el premio se considerará como renunciado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE LOS MOLINOS



*[Firma manuscrita]*  
Q.F. LUIS EMILIO RAMOS MENDOZA  
ALCALDE